



RESOLUCION NÚMERO 00750-02-2017

Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en la Planta Global de Cargos de la Gobernación del Cauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2 y

CONSIDERANDO

En la planta Global de Cargos de la Gobernación del Cauca, se encuentra vacante el empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 04, financiado con recursos del sector salud, de acuerdo a Resolución No.0074 del 17 de enero de 2017.

De acuerdo a estudios de verificación de cumplimiento de requisitos del 30 de enero de 2017, efectuados para la escogencia de los servidores públicos de carrera beneficiarios del referido empleo mediante la figura del encargo y dado que no existe Servidor Público que cumpla con el requisito de formación académica en Bacteriología del núcleo básico de conocimiento en Bacteriología; se nombrará a JANETH ANDRADE SARRIA, quien cumple con los requisitos para el ejercicio del mismo.

La Oficina de Presupuesto, certificó viabilidad presupuestal para realizar el nombramiento respectivo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a JANETH ANDRADE SARRIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.566.048, como Profesional Universitario Código 219 Grado 04.

ARTÍCULO SEGUNDO: La persona nombrada en el presente Acto Administrativo deberá cargar su hoja de vida al Sistema de Información del empleo Público en Colombia –SIGEP, y tomar posesión del cargo previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente Acto Administrativo a la Oficina de Nómina de la entidad y archívese copia en la respectiva historia laboral.

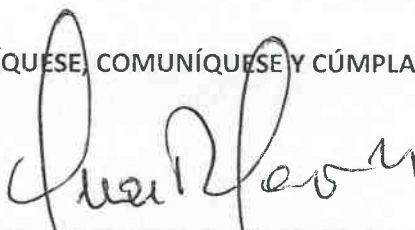
ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo dispuesto en la Circular Departamental No. 038 de agosto de 2016, modificada por la Circular 002 de 2016 y adicionada por la Circular, para todos los efectos legales en términos de oponibilidad, publíquese el presente Acto Administrativo por el término de diez (10) días en el link cauca.gov.co/talento-humano de la página web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán,

06 FEB. 2017


OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
y Gobernador

Aprobó: Lucy Amparo Guzmán González – Secretaria de Salud Departamental
Vo. Bo. Carlos Andrés Bolaños Guzmán, Jefe de Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Gisela Díaz Fernández – Profesional Universitario de Gestión del Talento Humano
Proyectó: Alex Montenegro – Técnico Administrativo Área de Gestión Talento Humano